



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

39278

BUENOS AIRES, 15 JUL 2015

VISTO, el Expediente N° 64.700 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que HANSEÁTICA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., solicita autorización para operar en el RAMO CRISTALES.

Que a folio 7 la Gerencia de Evaluación informa que la Entidad acredita el Capital Mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le corresponde a su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 67 inciso c) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a HANSEÁTICA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la República Argentina en el "RAMO CRISTALES", con la documentación que se detalla a continuación, correspondiente al Plan denominado "Seguro de Cristales": Condiciones Generales (fs. 3/10 del folio 05); Anexo I – Exclusiones a la Cobertura (fs.12/13 del folio 02); Condiciones Particulares (fs. 14/20 del folio 02); Cláusula de Interpretación (fs. 11/12 del folio 05); Cláusula de Exclusión

✓



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

para Riesgos Radioactivos o de Contaminación (fs. 23 del folio 02); Cláusula Específica de Exclusiones de Cobertura para los Riesgos de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción Civil (fs. 24/25 del folio 02); Cláusula de Cobranza de Premio (fs. 13/14 de folio 05); Cláusula de Moneda Extranjera (fs. 29 del folio 05); Solicitud del Seguro (fs. 15/20 del folio 05); Frente de Póliza del Seguro de Cristales (fs. 21/26 del folio 05); Denuncia del Siniestro (fs. 27/28 del folio 05); Nota Técnica (fs. 39/40 del folio 02).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° **39278**

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación